



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00581– 00
Asunto : Concede autorización.

Armenia, 09 abril 2021.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial sustituta de la parte ejecutante [pág. 141-144, 162-164 Doc. 9 y 14], y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago parcial de las cuotas en mora hasta el 5 de septiembre de 2020 (pag. 133-136 doc. 4) el cual se encuentra en firme, se autoriza hacer entrega de los respectivos anexos aportados con la demanda a la abogada Eliana Alejandra Franco Llanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.897.921 y T.P. No. 276.494 del C.S.J., en virtud a la autorización emitida por el mandatario judicial.

Ahora, en atención a que en el numeral sexto de dicha providencia se ordenó el desglose de los documentos que sirvieron como base para el cobro judicial (art. 116 del CGP) a costa de la parte ejecutante y según lo manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Juzgado le informa que deberá remitir al correo electrónico designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la recepción de correspondencia, esto es, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co prueba sumaria del pago de los emolumentos necesarios, de conformidad con lo señalado en el cuerdo PCSJA18-11176 “Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”. Lo anterior, con el fin de proceder con el desglose solicitado. Se advierte que el arancel debe garantizar el pago de la certificación, copias auténticas y fotocopias de los documentos a desglosar.

Para tal fin, una vez el desglose se encuentre realizado el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con el abogado de la parte solicitante al correo electrónico notificaciones.fna@aecsa.co o al teléfono 2871144 ext. 14201 y 14210, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

Finalmente, en relación con la remisión de los oficios de levantamiento de medida solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 141-144, 162-164 Doc.

9 y 14) y lo informado por la oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 146-148 doc. 11) no se realizará pronunciamiento alguno por sustracción de materia en atención a que fue allegado información del levantamiento de la medida cautelar decretada (pag.153-161 doc. 13).
/Ljrp

Inhábiles 10 y 11 abril 2021
Se notifica por estado el 12 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77a8ea264b606de1b89853515e06f85a356d73bf5c9a80301a25651f43cddf31
Documento generado en 09/04/2021 10:19:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>